



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024-CM-MDCC/C

Ccorca, 19 de Agosto del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17-2024 de fecha 19 de agosto del 2024, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huamán Concha, Sr. Santos Huamán Mayta, Sra Sandra Ccahuana Tinta; visto al Oficio N° 300-2024-MDCC/C, de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por el señor alcalde de la municipalidad distrital de Ccorca Mario Chávez Soto, el mismo que SOLICITO FIRMA DE ACTA DE COMPROMISO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305. Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia y autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)". Asimismo, en el numeral 11 del artículo 9 estipula que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario."

Que, la Ley N° 27619. Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1° señala que "(...). Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, (...), las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad". Asimismo, en el artículo 4° prescribe que: "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de viáticos por países que será aprobado por decreto supremo."

Que, en fecha 19 de agosto del 2024 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17-2024, donde se puso en debate la aprobación y autorización del viaje del señor Alcalde Mario Soto Chávez y el Gerente Municipal Jesús Macario Quispe Quispe a la ciudad de Lima - Perú con la finalidad de suscribir el convenio con LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, donde luego de la participación de los miembros del concejo municipal Distrital de Ccorca se obtuvo resultado favorable.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Art. 9° numeral 11° y Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de septiembre del 2023, el Concejo Municipal Distrital de Ccorca aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZACIÓN del viaje del señor Alcalde Mario Soto Chávez y el Gerente Municipal Jesús Macario Quispe Quispe a la ciudad de Lima - Perú con la finalidad de suscribir el convenio con LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

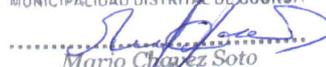
Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Señor Regidor Santos Huamán Maita, el Despacho de la Alcaldía, los días 22 y 23 de agosto, término que dura el viaje del alcalde a la Ciudad de Lima, aprobado por el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA


Mario Chavez Soto
DNI. 73866946
ALCALDE



“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”